



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,
TEL. 5600410
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, **03 FEB 2020**

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: GUSTAVO ANDRES PEREZ RODRIGUEZ
DEMANDADO: DELICIAS NUTRICIONALES S.A.S.
RADICADO: 20001 31 03 003 2019 00109 00

Teniendo en cuenta lo solicitado en escrito que antecede visto a folio 22 del expediente, y lo establecido por el Artículo 461 del Código General del Proceso, se:

RESUELVE:

PRIMERO: Decrétese la terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro de este asunto. En caso de haber remanente póngase a disposición del Juzgado solicitante, los bienes legalmente embargados dentro del presente proceso. Oficiese.

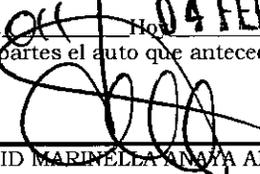
TERCERO: Efectuado lo anterior archivase el expediente.

CUARTO: Sin lugar a condena en costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

MARINA ACOSTA ARIAS

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	
En estado No. <u>001</u>	No. <u>04 FEB 2020</u>
Se notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)	
 INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS Secretaria	

